

Nuevo año, nuevo golpe al bolsillo de los contribuyentes luqueños



UNIDOS Y A LA CARGA: El intendente Carlos Echeverría aparece en la foto con los concejales colorados y liberales de la «oposición».

En la última sesión ordinaria de la Corporación Legislativa, llevada a cabo el martes pasado, los concejales liberocartistas de la Municipalidad de Luque, metieron las manos en los bolsillos de los contribuyentes, aprobando la “modificación parcial” de varios artículos de la Ordenanza Tributaria N° 18/18, con miras al año 2024.

Se actualizarán algunos valores desde enero próximo. Es decir, nuevo año, nuevo golpe al bolsillo del sufrido contribuyente.

Las asesorías económicas y jurídicas de la Junta Municipal recomendaron la aprobación de los ajustes de los impuestos. Los aumentos se aprobaron en forma general y sus estudios en forma particular.

El único que cuestionó, en parte, la aprobación de dicho aumento, fue el concejal opositor Diego Romero. El resto, tanto colorados y liberales, alineados como velas a las voraces pretensiones del intendente de turno, Carlos Echeverría.

Ediles que aprobaron los aumentos tributarios son: **Manuel Achucarro Gill (PLRA- presidente de la Junta Municipal), Arnaldo Baeza (ANR-proyectista), Enrique Quintana (ANR-vicepresidente de la Junta Municipal), Juan Ángel Marecos (ANR), Iván Velázquez (ANR).**

La lista prosigue con los liberales satélites del intendente colorado-cartista, Carlos Echeverría; **los concejales Francisca Franco, José Meza, y Rómulo Pérez.**

Se aprobó con la abstención (en particular) de la concejal Belén Maldonado y en disidencia (en particular) del edil Diego Romero (ANR-opositor).

Los concejales colorados Rubén González Chávez y Eliseo Fernández Oviedo estuvieron ausentes.



JUNTA MUNICIPAL DE LUQUE

Calle Prof. Guillermo Leoz c/ Augusto Ruiz
Teléfono: 642-215

(PROYECTO DE)

ORDENANZA MUNICIPAL N° XX/2023 "QUE MODIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 143, 145, 195, 219, 225 Y 231 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 18/2018 'POR LA CUAL SE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO AÑO 2019' Y SE ACTUALIZAN ALGUNOS VALORES QUE ESTARÁN VIGENTES DESDE EL EJERCICIO MUNICIPAL DEL AÑO 2024"

VISTO:

El proyecto de modificación parcial de la Ordenanza Municipal N° 18/2018 elaborado por la Comisión Especial conformada a ese efecto por miembros de la Junta Municipal y representantes de la Intendencia Municipal, y que fuera presentado por la antedicha Comisión Especial al Plenario de la Junta Municipal de Luque, en forma adjunta a la Nota N° xxx/2023 de fecha xx de diciembre de 2023, a los efectos de su consideración, análisis y estudio, y posterior aprobación por parte de esta Junta Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el aludido proyecto de ordenanza propone la modificación de diversas normas actualmente vigentes y establecidas por varios artículos de la Ordenanza Municipal N° 18/2018, por la cual fue aprobado el régimen tributario municipal para el año 2019, régimen que desde entonces permanece vigente y sin modificaciones hasta el presente ejercicio tributario municipal del año en curso.

Que, las normas que la aludida Comisión Especial plantea modificar se refieren a la reglamentación de lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley N° 620/1976, que establece que el impuesto a la construcción se liquidará en base al valor de la obra consignada en la planilla de costos, que no podrá ser inferior al que surja de los precios unitarios promedios fijados por ordenanza, los cuales podrán ser reajustados periódicamente conforme a las variaciones producidas.

Que, asimismo, la Comisión Especial explica que, conforme surge de las constancias obrantes en la documentación adjuntada al proyecto de ordenanza, los precios unitarios promedios que fueron originariamente fijados por el Artículo 143 de la Ordenanza N° 18/2018, actualmente se encuentran disconformes con los valores de la industria de la construcción porque han sufrido incrementos notorios durante los últimos cinco años, razón por la cual se hace necesario establecer un reajuste general a los mismos precios.

Que, por otra parte, el mismo proyecto normativo en estudio plantea la modificación de algunos artículos que también se encuentran insertos en la Ordenanza N° 18/2018, y que principalmente se refieren a tasas, a cánones y a precios de servicios municipales que también deben ser actualizados para acercarlos a los valores actuales correspondientes.

Que, finalmente, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", en su Artículo 36, inciso h), atribuye a la Junta Municipal la facultad de regular y establecer los tributos municipales dentro de los límites autorizados por la ley, circunstancias que, en el caso que nos ocupa, también se encuentran expresamente previstas en los Artículos 159, 162, 166 y 169 de la misma Ley Orgánica Municipal, en forma concordante con las normas de los Artículos 28 y 134 de la Ley N° 620/1976 más arriba considerada.

Facsímil del proyecto que fue aprobado casi a ciegas.

Ante el cuestionamiento de Romero, su colega Baeza trató de justificar el proyecto encabezado por el oficialismo, alegando

que la suba es “efímera” para los contribuyentes.

“Son cuatro mil guaraníes de suba para cada contribuyente”, alegó el proyectista.

Sin embargo, Baeza “olvidó” de sumar 4 mil guaraníes o más por metro cuadrado en construcción, mensura y otros tipos de tributos que se cobran de acuerdo al tipo de edificación y la ubicación del inmueble. Es decir, con el “ínfimo” aumento, la Municipalidad de Luque pasará a recaudar millones a partir de enero. Más de 60 mil contribuyentes se verán afectados.

Romero dijo que no confía que el dinero será destinado para mejoras de “plazas, jardines y paseos públicos”.

Alegó que el esquema de recaudación es para solventar las nuevas diez direcciones creadas por el intendente Echeverría y así solventar, a costas de los contribuyentes, el deficiente aparato municipal lleno de hurreros y planilleros.